



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1499 - 2018/GRP-CR

San Miguel de Piura, **22 Octubre de 2018**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el capítulo XIV del título IV sobre descentralización N° 27680, establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 212-2011/CR-RP publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 12 de setiembre del 2011, en su artículo 19 "Para la dirección de la marcha administrativa, el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones dirección de la marcha administrativa, el ordenamiento"

Mediante Ordenanza Regional N° 263-2013/GRP-CR, se modificó la Ordenanza Regional N° 202-2011/GRP-CR y adecua el Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción a lo previsto en la Ley 29976, que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y las Comisiones Regionales Anticorrupción, regulando en el Artículo Segundo, la organización y conformación del SRLCC, en su inciso 2) a la *Secretaría Técnica Anticorrupción*, la que estará a cargo de un funcionario designado por el Presidente del Gobierno Regional de Piura (Gobernador de Piura), a propuesta del Consejo Regional. La Secretaría Técnica es un órgano adscrito al pliego del Gobierno Regional Piura. Es responsabilidad del Pliego del Gobierno Regional de Piura, el dotarle de los recursos humanos, logísticos y atribuciones que le corresponda, de acuerdo con normatividad específica"

Asimismo el Artículo Séptimo del referida Ordenanza Regional, establece los requisitos para ser designado Secretario Técnico, señalando que debe *ser peruano de nacimiento; No haber sido condenado por comisión del delito doloso; poseer conocida solvencia moral; tener conocimiento es gestión pública; No tener sanción vigente e inscrita en el Registro Nacional de Sanciones de Destituido y Despido* y por último *no tener impedimentos a los que se refiere el Acuerdo de Consejo Regional N° 803-2012/GRP-CR.*

Que, el Consejero por la Provincia de Sullana Eligio Sarango Albuja, ingreso con fecha 22 de Octubre de 2018, el Memorando N° 020-2018, con la propuesta para la designación del Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción, Abog. José Manuel Martínez Gómez, documento que también cuenta con el respaldo de los Consejeros Regionales de las Provincias de Sechura, Ayabaca y Huancabamba, propuesta que tiene como finalidad que el pleno del Consejo Regional en sesión ordinaria, decida, sobre la designación del nuevo Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción Piura, recaída en el funcionario abog. José Manuel Martínez Gómez, una vez culminado el debate de conformidad con el Artículo 88° y 92° del Reglamento Interno del Consejo Regional procedieron a la votación como sigue:

"Escuchado el Proyecto de Acuerdo de Consejo, los Consejeros que estuvieron a favor sírvase levantar la mano, Consejero por Ayabaca, Consejero por Huancabamba, Consejero por Sechura, Consejero de Sullana, los que estén en contra sírvase levantar la mano, Consejero por Morropon y Consejero por Piura, no hay abstenciones dado que el número legal de miembros hábiles para ver este asunto son seis, ha sido aprobado el Acuerdo de Consejo por Mayoría a continuación los fundamentos de los votos en contra (de conformidad con lo dispuesto por el 98 del Reglamento del Consejo Regional).

Constancia y Fundamento de Voto en contra por parte del Consejero Regional

Consejero Regional de Piura, precisamente el día de hoy en el pleno del consejo la participación de la Presidenta de la Comisión Regional Anticorrupción, la abogada Carolina entendemos que además es Presidenta de la Junta de Fiscales de Sullana, y ella claramente nos dijo que estaba de acuerdo en que no se intervenga en la Comisión Regional Anticorrupción que tenía un Secretario y obviamente dentro de esto había un equipo que era el Jefe Anticorrupción y todo el equipo de personas que ahí trabajan por que venía cumpliendo una labor correcta y a cabalidad es mas ha habido Consejeros que antes de dar inicio a esto rescataban la labor que viene haciendo el Secretario Jaime Tavera y entendemos que el siguiente paso probablemente va ser eso, es decir nombrar algún Secretario Anticorrupción por hacer las cosas bien, don Jaime no estamos preparados en el Perú, y en Piura para recibir este tipo de personas pero yo le digo continúe así, continúe de esa manera porque si hay persona que lo valoran, pero por este tema yo no podría votar por alguien que finalmente va en contra a lo que la Presidenta



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Regional Anticorrupción, estuvo manifestando el día de hoy, es decir felicitaba el trabajo y nos pedía que no intervengamos por favor en esto, porque es un tema muy separado por que tienen una especie de autonomía, pero lo primero que nos dicen y lo primero que hacemos haciendo, entonces quizás, derrepente, lo hacemos por desconocimiento o tal vez movidos por la emoción, no sé porque lo hagan, pero en fin quedara esto para la historia, consejero delegado por eso es mi voto en contra y votaría cuantas veces sea necesario.

Consejero de Morropón, Mi voto en contra es porque el funcionario o el profesional propuesto José Manuel Martínez Gómez, es conocido en Piura en el mundo de la política partidaria como un operador político de la Agrupación Modelo juntamente con un hermano que se llama Esterlin Martínez, ambos son quienes han fundado el Movimiento Modelo y no se puede permitir aquí digamos politizar mas de manera partidaria, menos a una Oficina Regional Anticorrupción; *Segundo* por que con este acuerdo que considero inmoral considero anti ético e hipócrita a los intereses de la lucha contra la corrupción, creo que aquí se está sumando el interés principal que viene del Ejecutivo Regional liderado por el Gobernador Regional de la impunidad y que se traiga a personas que no luchan contra la corrupción, sino que por el contrario traten de limpiar a la próxima gestión y que esto quede como un borrón y cuenta nueva; *Tercero*, que considero un voto en contra por que de manera política en un primer punto de la sesión ordinaria el día de hoy, justamente se ha empeñado por lo mismo consejeros que han votado de que tiene que ver un informe del Equipo Técnico, el mismo Secretario que tiene que haber un Informe del Equipo Técnico y no obstante se abstuvieron a un acuerdo de consejo para revisar, digamos si cumple o no cumple los requisitos de cargo del Secretario Técnico no obstante, ahora la opinión política cambia en la misma sesión del inicio al final, entonces mi voto es en contra porque esto es un manejo político, es un manejo político, de para digamos favorecer a la impunidad y no a la lucha contra la corrupción; *cuarto* mi voto es contra porque considero que habiendo un Acuerdo de Consejo Regional en cuanto se le encarga al abogado Jaime Távora, y hoy la presencia de la Presidenta de la Comisión Regional Anticorrupción, con esta decisión política, prácticamente los consejeros que han votado a favor, Huancabamba, Sullana, Sechura y Ayabaca, demuestran con esto ante la ciudadanía de que realmente ellos no están a favor de que las cosas se hagan con transparencia es mi opinión es mi argumento, soy responsable de lo que de lo que opino, de lo que argumento así de los que voto, en ese sentido mi voto es rotundamente en contra de este acuerdo inmoral a los intereses de la Región Piura.

Ya habiendo acabado la votación entonces se da por **APROBADO** la propuesta no obstante con *cargo a redacción, de los votos en contra y solicito que se considere ahí los argumentos que estamos indicando en el acta, en el audio de la presente sesión de cada Consejero Regional* porque es con cargo a redacción.

Que, el presente Acuerdo es suscrito por el Consejero Delegado conforme lo exige el artículo 13 del Reglamento Interno del Consejo Regional, dejando constancia de su voto en contra.

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Ordinaria N° 10 - 2018, celebrada el día 22 de Octubre de 2018, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- PROPONER ante el Gobernador Regional, al **abogado José Manuel Martínez Gómez** en el cargo de Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción, dejando sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional 1095-2015/GRP-CR, que asigna funciones de Secretario Técnico Anticorrupción, al Abog. Jaime Távora Alvarado y de la misma forma se deja sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 018-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 25 de enero de 2015 y asigna funciones de secretario técnico anticorrupción al Abog. Jaime Távora Alvarado.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente acuerdo de Consejo Regional al señor Presidente Regional (Gobernador Regional), para que de acuerdo a las normas señaladas en los considerandos, proceda a realizar la designación del profesional propuesto en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Carlos Alberto Calle Escalante
SECRETARIO


GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Oscar Alejandro Echegaray Albornoz
CONSEJERO DELEGADO